



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2010-00330
Decisión	Remite auto y requiere

Se incorpora al expediente, la solicitud de desglose de la demanda y sus anexos. Sin embargo, es menester remitir a la memorialista a lo ordenado en providencia del 3 de noviembre de 2016, mediante el cual se le precisa que previo a reconocer personería para actuar a la abogada SANDRA PATRICIA URIBE YEPES, *"se requiere a la parte actora para que allegue al expediente el certificado de existencia y representación de dicha entidad, en el que conste que el señor HÉCTOR RAÚL RUÍZ VELANDIA, es su representante legal."*

Así las cosas y hasta tanto no se realice lo indicado en el mencionado auto, no es posible acceder a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66fd5b7e2cca6d2f74b18e201971c92c1c90842876eb6b872577b73ba74
b6d48**

Documento generado en 22/10/2020 02:12:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>